MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1341/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA EL MDP - PLURIANUAL" CON ID Nº 386.895; CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 09 de noviembre de 2.020.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria; el Memorando D.T.I.C. Nº 77/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Dirección de Tecnologías de la Información,; el Memorando D.T.I.C. N° 77/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Dirección de Tecnologías de la Información; el Memorando D.T.I.C. N° 85/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, de la Dirección de Tecnologías de la Información; el Dictamen UOC Nº 99/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020; la Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° **685**/20 de fecha 05 de noviembre del 2020, por la cual la Unidad Operativa la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2.992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas".----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Memorando D.T.I.C. Nº 77/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación solicita la realización de un llamado para renovar el programa de antivirus con que cuenta nuestros equipos informáticos (computadoras) distribuidas en las distintas Sedes del MDP, a sabiendas que la licencia del programa antivirus corporativo que utiliza el Ministerio de la Defensa Pública en todas sus máquinas (Computadoras) está próxima a vencer, situación que ocasionaría innumerables pérdidas para el sistema informático de la institución, la cual quedaría indefensa ante cualquier ataque virtual y/o destrucción de datos de datos del MDP y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

QUE, el Art. 33°, párrafo primero del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. ...".*----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

RESOLUCIÓN D.G. N° 1341/2020

QUE, el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", *establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; **LA DEFENSORA GENERAL.**---------

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **LLAMADO** para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA EL MDP - PLURIANUAL" CON ID N° 386.895, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**---

Art. 2° **APROBAR** el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** para el **LLAMADO** a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA EL MDP- PLURIANUAL" CON ID N° 386.895, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado, y a la publicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art. 4° **DISPONER** que los fondos para el pago de la contratación por Concurso de Ofertas para la **"Adquisición de Licencia Antivirus para el MDP"**, sean previstos en los Sub Grupos de Gasto **540 "Adquisición de Activos intangibles" en el Tipo de Presupuesto 1 y 2"** con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 y para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Art. 5° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Art. 6° **FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Art. 7° **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: la **Prog. Carolina Bracho**, por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, al **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, y la **Abg. Gladys Olazar Méndez**, por la Dirección Jurídica.-----

Art. 8° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL